



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2023-29075373-GCABA-DGDCC - Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

VISTO: La Ley N° 3.022 (texto consolidado por Ley N° 6.588), el Decreto N° 868/10 y sus modificatorios y complementarios, el Expediente Electrónico N° EX-2023-29075373-GCABA-DGDCC, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3.022 (texto consolidado por Ley N° 6.588) crea el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros.

Que el Decreto N° 868/10 y sus modificatorios y complementarios, reglamentan la referida Ley y facultan al Ministerio de Cultura a dictar las normas complementarias, instrumentales e interpretativas que fueren necesarias para la mejor y más adecuada aplicación de la reglamentación que aprueba dicho Decreto.

Que mediante la Resolución N° 205-MCGC/23 este Ministerio aprobó la reglamentación atinente a la presentación de solicitudes de inscripción al Registro BAMUSICA y de subsidios en el marco del indicado Régimen.

Que en ese contexto, mediante la Resolución N° 6216-MCGC/23 este Ministerio convocó a los sujetos comprendidos en el marco del Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la presentación de solicitudes de subsidios, desde las 10:00 horas del día 27 de julio de 2023 hasta las 17:00 horas del día 4 de agosto de 2023.

Que mediante IF-2023-29097437-GCABA-DGDCC la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo de este Ministerio propicia el dictado del acto administrativo que prorrogue el plazo establecido en la referida Resolución para la presentación de solicitudes de subsidios hasta las 17:00 horas del día 7 de agosto de 2023, atento que aquel otorgado ha resultado exiguo.

Por lo expuesto y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE CULTURA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrógase el plazo estipulado por la Resolución N° 6216-MCGC/23 para la presentación de solicitudes de subsidios en el marco del Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad

Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que se extenderá hasta las 17:00 horas del día 7 de agosto de 2023.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural dependiente de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo de este Ministerio. Cumplido, archívese.